

ACTA Nº 23/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

ASUNTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRES** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y DIEZ MINUTOS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **VIGESIMA TERCERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^oS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm.

134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de noviembre de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 111/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 542/06-V. Adverso: Roherma, S.L. Situación: Sentencia Núm. 303/07.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 68/02. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo

Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 137/03. (R.C.A. Núm. 261/02). Adverso: Repsol Butano, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 752/07.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 139/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 867/07. Adverso: Manuel Morillas Machado. Vehículo: Volkswagen Golf, matrícula: 4416-DTN. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 148/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias de Prevención: 1.215/07. Adverso: Miguel Rodríguez González. Vehículo: Citroën, modelo Xsara, matrícula: 5884-BXF. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 35/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 88/07. Adverso: Ildefonso Díez Fernández. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 280/07, del Auto de fecha 08/10/07 donde se rectifica el acuerdo de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 173/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 228/03-R2. Adverso: Ana Gabriela Montoya López y 5 más. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 10/07. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Diligencias de Prevención Número: 1.335/06. Adverso: Ionut Radu Capota. Vehículo: BMW 530 D, matrícula: M-3330-XV. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-8.- Bases par cubrir en propiedad 47 plazas de peones de servicios mediante el sistema de concurso para la consolidación de empleo temporal.

2º.-9.- Reconocimiento de los servicios prestados en la administración a Don Leopoldo J. Kowarik Alonso.

2º.-10.- Corrección de errores del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/11/07 relativa a la contratación de personal para el Programa Marea Integradora.

2º.-11.- Proposición relativa a la contratación de personal para el Proyecto Arquímedes.

2º.-12.- Reconocimiento de los servicios prestados en la administración a Don Juan Baena Sánchez.

2º.- 13.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada para la ejecución del Programa para la promoción de la participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar afectos a la Oficina Municipal de Inmigración.

2º.- 14.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada para la ejecución del Programa de Intervención Comunitaria.

2º.- 15.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada para la ejecución del Programa de apoyo a las actividades y programas que se ejecutan desde la Oficina Municipal de Inmigración.

2º.- 16.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa como Monitora Oficina Voluntariado Social a favor de Doña Rosalía Ana Abellán Fuentes.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la aceptación de la cesión del derecho real de servidumbre de paso de uso público de duración indefinida sobre la superficie de 239,30 m2 realizada por Don Gabriel Fernández Aguilera y Don Manuel Maldonado Castillo en Rep. de la mercantil La Primera Manga S.L.

3º.-2.- Proposición relativa al cumplimiento de las cláusulas XIII 5.B) y C) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigió el concurso público por procedimiento abierto para la enajenación del bien patrimonial P00033 para la construcción de viviendas protegidas. Expte. 30/04-P.

3º.-2.- Revisión sobre las tarifas de autotaxi con taxímetro para el año 2008.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el día 27 de noviembre de 2007.

4º.-2.- Adquisición de material inventariable: auxiliares de intervención.

4º.-3.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para el personal adscrito al servicio de pintura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-4.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para el personal adscrito al servicio de jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-5.- Aprobación del expediente de contratación de suministro de armarios móviles para el archivo de Gestión Tributaria a la mercantil Eypar S.A.

4º.-6.- Acta de apertura de proposiciones presentadas al concurso de suministro de un vehículo todoterreno para la Policía Local y un vehículo turismo para los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-7.- Acta de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia en la redacción de proyecto básico y de ejecución de V.P.O en la Parcela R-3 sita en Avda. Cámara de Comercio, Venta Vitorino, Sector 44 del PGOU de Roquetas de Mar.

4º.-8.- Acta de valoración en el concurso consistente en los trabajos de suministro, instalación y configuración de tres sistemas de gestión de base de datos "Oragle" dentro del Proyecto Ciudad Digital en los municipios de La Mojonera, Vicar y Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Concesión de subvención a la Asociación Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (INDALAJER) para la celebración del XVI Aniversario de la asociación.

5º.- 2.- Anulación del gasto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10/09/07 par a el desarrollo de una ponencia en el CMIM sobre Maternidad y Autonomía Personal y Laboral.

5º.- 3.- Concesión de subvención a la Asociación Amigos de Alzheimer para el desarrollo de la visita cultural al Aquarium de Roquetas de mar.

5º.- 4.- Concesión de subvención a la Asociación Cultural Coral Virgen del Mar para sufragar gastos por el desarrollo del IV Encuentro Nacional de Corales "Ciudad de Roquetas de Mar".

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No hay asuntos que tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de noviembre de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **26 de noviembre de 2007**, donde se han detectado dos errores materiales, en el punto 2º.-3.- relativo a un expediente de dominio de Doña María Rosario García y 13 mas, **donde dice:** "dar traslado del acuerdo adoptado a la Notaría de D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con domicilio en Avda. Junta Carlos I, 9-1º -04740 Roquetas de Mar", **debe decir:** "Notaria de D. José Sánchez y Sánchez Fuentes, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9-1º 04740 Roquetas de Mar", y en el punto 2º.- 5.- relativo a la Sentencia Núm. 338/07 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo Núm. 694/06-PG, **donde dice:** "Nº/Ref. 138/07", **debe decir:** "Nº/ref. 138/06", por lo que se procede a sus rectificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 111/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 542/06-V. Adverso: Roherma, S.L. Situación: Sentencia Núm. 303/07.

Objeto: Contra la resolución de fecha 20/04/06, expediente 330/05-AM, denegando la licencia municipal de apertura solicitada por la actora, para la implantación de la actividad de garaje, aparcamiento y 59 apartamentos turísticos. Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/05/06, expediente 1112/05, denegando la licencia municipal de obras solicitada por la actora, para la construcción de sótano, garaje, locales y 59 apartamentos turísticos.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de noviembre de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 303/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.-2.- Nª/Ref.: 68/02. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 137/03. (R.C.A. Núm. 261/02). Adverso: Repsol Butano, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 752/07.

Objeto: Contra la Sentencia de fecha 23 de enero de 2003, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, por la que se desestima el R.C.A. interpuesto por Repsol Butano, S.A. frente a la Resolución de 5 de abril de 2002, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por la que se deniega la licencia municipal solicitada por aquélla para la actividad de reubicación de depósito de propano enterrado en Calle Mesía, Urbanización Punta del Sol de la barriada de Aguadulce.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de noviembre de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 752/07 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se estimaba el recurso de apelación, sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2007 en el punto 2º.- 3.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia y para que en ejecución de la sentencia se dicte nueva resolución en los términos indicados en el Fallo de la misma.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 139/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 867/07. Adverso: Manuel Morillas Machado. Vehículo: Volkswagen Golf, matrícula: 4416-DTN. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 7 de septiembre de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del accidente de circulación.
- Con fecha 12 de febrero de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en la mediana.
- Con fecha 28 de septiembre de 2007 se nos emite informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora los daños causados en valla metálica de delimitación de zona ajardinada por importe de 480,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de octubre de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros Línea Directa, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 480,00 Euros.
- Con fecha 19 de noviembre de 2007 se remite mediante Fax a la Compañía de Seguros la documentación solicitada telefónicamente.
- Con fecha 26 de noviembre de 2007 se nos comunica mediante Fax por parte de la Compañía de Seguros de la orden de transferencia para el pago del importe reclamado.
- Con fecha 27 de noviembre de 2007 por la Compañía de Seguros Línea Directa se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 480,00 Euros, con número de operación: 120070034431, número de ingreso: 20070029287.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Línea Directa, con domicilio en Calle Isaac Newton, Núm. 7, 28760 – Tres Cantos – Madrid –

2º.- 4.- Nª/Ref.: 148/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias de Prevención: 1.215/07. Adverso: Miguel Rodríguez González. Vehículo: Citroën, modelo Xsara, matrícula: 5884-BXF. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de septiembre de 2007, se nos adjunta por la Policía Local copia de las Diligencias de Prevención Núm. 1.215/07/07 donde se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 26 de septiembre de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una palmera.
- Con fecha 1 de octubre de 2007 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños que ascienden 580,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de octubre de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros Reale, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 580,00 Euros.
- Con fecha 26 de octubre de 2007 por la Compañía de Seguros, Reale mediante Fax se solicita factura de reparación de los daños y los datos de la cuenta bancaria para hacer la transferencia del importe reclamado.
- Con fecha 26 de octubre de 2007 se envía a la Compañía Reale, Seguros la documentación solicitada y que obra en nuestro expediente.

- Con fecha 27 de noviembre de 2007 por la Compañía de Seguros, Reale nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 580,00 Euros, con número de operación: 120070024486, número de ingreso: 20070029347.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Reale, Seguros, con domicilio en Calle Obispo Orberá, Núm. 34, 04001 - Almería.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 35/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 88/07. Adverso: Ildfonso Díez Fernández. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 280/07, del Auto de fecha 08/10/07 donde se rectifica el acuerdo de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 12 de diciembre de 2006, desestimatoria de la reclamación del hoy actor del importe de la indemnización de daños y perjuicios seguidos del accidente que, según dicha parte, sufrió el día 28 de marzo de 2006 cuando, circulando por la Calle Joaquinico con dirección a la Carretera de La Mojonera, al cruzársele otro vehículo que circulaba en sentido contrario en un punto de la calle que se estrechaba, maniobró hacia su derecha impactando contra una base de hormigón de una antigua farola, que en ese momento no existía, y que no pudo apreciar por la gran cantidad de matorrales que rodeaban dicho obstáculo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de noviembre de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia donde en el Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso. Así mismo se nos notifica la firmeza del Auto donde en la parte dispositiva se rectifica la sentencia núm. 280/07 en el sentido de que no cabe recurso ordinario alguno, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 1 de octubre de 2007 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 280/07, Firmeza del Auto de fecha 8 de octubre de 2007, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponde para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza tanto de la Sentencia Núm. 280/07 y del Auto de fecha 8 de octubre de 2007 y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 173/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 228/03-

R2. Adverso: Ana Gabriela Montoya López y 5 más. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 27 de noviembre de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 27 de noviembre de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Calle del Sol, Núm. 13, Calle Romanilla y Calle Hileros, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado la comprobación de la documentación aportada al expediente de dominio de referencia, en el día de hoy, la cual fue recibida con fecha 27/11/2007 en este Ayuntamiento tengo que manifestar que he efectuado inspección el día 29/11/2007 sobre el terreno de la finca objeto del expediente y visto que no existe ocupación del dominio público municipal, todo ello de conformidad con la documentación que obra en este Ayuntamiento, adjuntando plano catastral de la parcela a escala 1/500 y el correspondiente del PGOU de Roquetas de Mar a escala 1/2000.*

Es cuanto tengo que manifestar a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Reina Sofía, s/n - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 10/07. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Diligencias de Prevención Número: 1.335/06. Adverso: Ionut Radu Capota. Vehículo: BMW 530 D, matrícula: M-3330-XV. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de enero de 2007 recibimos Diligencias de Prevención instruidas por la Policía Local donde se comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación.

- Con fecha 9 de enero de 2007 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público y valla metálica.
- Con fecha 23 de enero de 2007 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños causados en la farola de alumbrado público en la cantidad de 2.550 Euros.
- Con fecha 23 de enero de 2007 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños causados en valla metálica en la cantidad de 420 Euros.
- A la vista de lo informado por los Sres. Técnicos Municipales se dicta reclamación, del importe de los daños causados en el patrimonio municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 31 de enero de 2007 la cual se remite a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad.
- Con fecha 7 y 16 de febrero de 2007 se remite por Fax a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad la documentación solicitada y que consta en el expediente.
- Con fecha 26 de noviembre de 2007 se nos comunica mediante Fax por la Compañía de Seguros que se ha ordenado transferencia bancaria por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 30 de noviembre de 2007 por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.970 Euros, con número de operación: 120070034789, número de ingreso: 20070029578.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Att. Eva López, S/Ref.: 430026041, con domicilio en Calle Doctor Buenaventura Carreras, Núm. 2-4 – 18004 – Granada -

2º.-8.- Bases par cubrir en propiedad 47 plazas de peones de servicios mediante el sistema de concurso para la consolidación de empleo temporal.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“PROPOSICIÓN RELATIVA A APROBAR LAS BASES RELATIVAS A PROVEER EN PROPIEDAD 47 PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

El artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que, “Las Administraciones Públicas seleccionan su personal, ya sea funcionario, ya laboral, de acuerdo con su oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. “

El Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 14 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece La selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “ El personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.”

En la Relación de Puestos de Trabajo aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de febrero del 2007 (BOP. número 40 de fecha 26 de febrero del 2007), así como, mediante Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 22 de octubre del 2007, se aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2007 (BOP. Número 211 de fecha 30/10/2007), encontrándose vacantes las siguientes plazas y puestos reservados a Personal Laboral Fijo con la categoría profesional de Peón de Servicios, Grupo E, Agrupaciones profesionales a las que hace referencia la Disposición Adicional Séptima del Estatuto Básico del Empleado Público:

DENOMINACIÓN	NÚMERO	CÓDIGO	GRUPO	NIVEL	C.ESPECÍFICO
1. Peón de Servicios	03003LE51	214	E	14	6.348,11
2. Peón de Servicios	03003LE51	220	E	14	6.348,11
3. Peón de Servicios	03003LE51	222	E	14	6.348,11
4. Peón de Servicios	03003LE51	223	E	14	6.348,11
5. Peón de Servicios	03003LE51	224	E	14	6.348,11
6. Peón de Servicios	03003LE51	232	E	14	6.348,11
7. Peón de Servicios	03003LE51	233	E	14	6.348,11
8. Peón de Servicios	03003LE51	242	E	14	6.348,11
9. Peón de Servicios	03003LE51	246	E	14	6.348,11
10. Peón de Servicios	03003LE51	250	E	14	6.348,11
11. Peón de Servicios	03003LE51	257	E	14	6.348,11
12. Peón de Servicios	03003LE51	260	E	14	6.348,11
13. Peón de Servicios	03003LE51	265	E	14	6.348,11
14. Peón de Servicios	03003LE51	259	E	14	6.348,11
15. Peón de Servicios	03003LE51	278	E	14	6.348,11
16. Peón de Servicios	03003LE51	280	E	14	6.348,11
17. Peón de Servicios	03003LE51	765	E	14	6.348,11
18. Peón de Servicios	03003LE51	262	E	14	6.348,11
19. Peón de Servicios	03003LE51	234	E	14	6.348,11
20. Peón de Servicios	03003LE51	1258	E	14	6.348,11
21. Peón de Servicios	03003LE51	112	E	14	6.348,11
22. Peón de Servicios	03003LE51	218	E	14	6.348,11
23. Peón de Servicios	03003LE51	268	E	14	6.348,11
24. Peón de Servicios	03003LE51	226	E	14	6.348,11
25. Peón de Servicios	03003LE51	236	E	14	6.348,11
26. Peón de Servicios	03003LE51	239	E	14	6.348,11
27. Peón de Servicios	03003LE51	241	E	14	6.348,11
28. Peón de Servicios	03003LE51	240	E	14	6.348,11
29. Peón de Servicios	03003LE51	258	E	14	6.348,11
30. Peón de Servicios	03003LE51	266	E	14	6.348,11
31. Peón de Servicios	03003LE51	277	E	14	6.348,11
32. Peón de Servicios	03003LE51	282	E	14	6.348,11
33. Peón de Servicios	03003LE51	752	E	14	6.348,11
34. Peón de Servicios	03003LE51	753	E	14	6.348,11
35. Peón de Servicios	03003LE51	756	E	14	6.348,11
36. Peón de Servicios	03003LE51	1391	E	14	6.348,11
37. Peón de Servicios	03003LE51	275	E	14	6.348,11

38. Peón de Servicios	03003LE53	221	E	14	6.348,11
39. Peón de Servicios	03003LE53	225	E	14	6.348,11
40. Peón de Servicios	03003LE53	227	E	14	6.348,11
41. Peón de Servicios	03003LE53	276	E	14	6.348,11
42. Peón de Servicios	03003LE53	815	E	14	6.348,11
43. Peón de Servicios	03003LE53	816	E	14	6.348,11
44. Peón de Servicios	03003LE53	817	E	14	6.348,11
45. Peón de Servicios	03003LE53	820	E	14	6.348,11
46. Peón de Servicios	03003LE53	821	E	14	6.348,11
47. Peón de Servicios	03003LE53	822	E	14	6.348,11

Consta en el expediente la Resolución de 12 de abril de 2004 y de fecha 20 de abril de 2005 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se anunciaba la oferta de Empleo Público para el ejercicio 2004 y 2005. (BOE. Número 117 de fecha 14/05/2004 y Número 124 de fecha 25/05/2005), en donde consta el número de vacantes de Peón de Servicios. Igualmente, la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27 de Marzo del 2006, aprobó la proposición relativa al Plan de Empleo para el Ejercicio 2006.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la disposición transitoria cuarta, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, relativa a la "consolidación de empleo temporal".

Consta informe favorable de fecha 20 de noviembre del 2007 evacuado por el Jefe del Servicio de RRHH, así como, informe favorable del Comité de Empresa de fecha 9 de noviembre del actual.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07. (BOP. número 137 de 16 de julio del 2007).

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad 47 plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Mar, encuadradas en la categoría profesional de Peón de Servicios, Grupo E, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al citado Grupo y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso.

2º.- *El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*”

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 30/11/07.
- Sr. Jefe del Servicio de RRHH de fecha 20/11/07.

Igualmente se da cuenta de las Bases que son del siguiente tenor literal:

“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUARENTA Y SIETE PLAZAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEONES DE SERVICIOS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso de méritos libre para la provisión en propiedad, de 47 plazas con la categoría profesional de Peones servicios, Grupo de Clasificación E (Agrupaciones profesionales sin requisitos de titulación), vacantes en la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondientes al Oferta de Empleo Público del ejercicio 2004, Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005 y conforme al Plan de Empleo del ejercicio 2006.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2º del R.D. 896/1991, de 7 de junio, «el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.» En este sentido, y en lo relativo a las plazas descritas en el anexo a estas bases, se opta por el concurso, considerando:

1. La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría negativamente de modo global al funcionamiento de este Ayuntamiento.

2. Con el sistema de concurso se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino, cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto dice así: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria». Para dar cumplimiento a todo ello, y al amparo de lo establecido en sucesivas reuniones con el Comité de Empresa, a fin de que «durante el

período de vigencia del presente Convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, con el objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido período.»

3. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública preceptúa en su Disposición adicional vigésimo primera, que “Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adoptados a sus especialidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la presente Ley...”.

4. El artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo establece que “sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad para el mismo puesto de trabajo en la misma empresa mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos.”

5. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en su disposición transitoria cuarta, establece que “Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero del 2005.”

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.

b) Tener cumplidos dieciséis años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, Formación Profesional o titulación equivalente y/o homologación según el art. 25 de la Ley 30/84, o en su caso, experiencia profesional o laboral con categoría profesional exigida en la convocatoria y conforme a la Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo de aplicación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos a que se refiere la base 2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el proceso selectivo y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.*
- 2) Títulos exigidos o resguardos de haber abonado los derechos por su expedición.*
- 3) En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante, así como resguardo de los derechos de inscripción.,*
- 4) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 5, además de enumerarlos en la solicitud.*

Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los derechos de inscripción serán de 10,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar- Peones de Servicios ."

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista de

admitidos y excluidos, y que se publicará en el BOP, indicándose el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha del comienzo de la Fase del Concurso.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes.

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados con carácter temporal en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual ó similar contenido al que se opta: 0,05 puntos. La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter temporal, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,15 puntos. Este apartado es incompatible con el apartado 1.A), valorándose uno u otro. La puntuación de este apartado será de 4 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas con carácter temporal en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos. La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Formación complementaria.

2.A. La Formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos, jornadas, seminarios, etc., de perfeccionamiento relacionados con la categoría a las que se opta e impartidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar hasta un máximo de 3 puntos.

2.B. La Formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos, jornadas, seminarios, etc., de perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se opta e impartidos por organismos oficiales públicos hasta un máximo de 3 puntos.

3. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, que no se hayan tenido en cuenta en los apartados anteriores,

valorados discrecionalmente por el Tribunal Calificador atendiendo a la idoneidad del puesto de trabajo ofertado, hasta un máximo de 2 puntos.

Asimismo, y a criterio del Tribunal Calificador podrá celebrarse Entrevista, a los efectos de la concreción de los méritos alegados, que se comunicará a los Aspirantes con antelación mínima de cuatro días hábiles mediante Edicto publicado en la página web y tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En la Entrevista se valorará las habilidades personales contrastadas con la exposición curricular de los candidatos, y la aptitud relativa a las tareas a desempeñar (Generalidades sobre las instalaciones eléctricas. Magnitudes eléctricas. Unidades eléctricas. Aparatos de medida. Generalidades de la instalación de fontanería. Fundamentos básicos de la albañilería. Materiales más empleados en la construcción. Herramientas y útiles de albañilería. Red de saneamiento: Tuberías. Pozos de registro. Arquetas. Red de abastecimiento: registros, llaves generales, contadores, tuberías, colocación y montaje. Sistemas de riego: tipos y características. El césped: arreglo, conservación y mantenimiento. Poda de árboles y arbustos. Normas generales de seguridad y salud laboral.). Podrá ser puntuada con un máximo de 4 puntos.

La puntuación total se obtendrá sumando los méritos acreditados en todos sus apartados, superando el proceso selectivo aquel candidato que obtenga puntuación suficiente para resultar incluido y que obtenga la puntuación más alta.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de la Fase de Concurso se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincial de Almería. Los restantes anuncios se publicarán en la página web y tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Según el sorteo público celebrado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de junio del 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "V" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

- *Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento.*

VOCALES

- *Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Un/a representante del Comité de Empresa.*
- *Un/a técnico/a del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya, quien actuará de Secretario.*

Todos los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la Fase del Concurso, y en su caso, los de la Entrevista personal.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) *Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.*
- b) *Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.*
- c) *Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) *Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.*
- e) *Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.*
- f) *Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.*
- g) *Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.*

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados para formalizar sus contratos de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Formalizados los contratos se publicará en el BOP. el nombramiento de los Aspirantes que han sido nombrados Personal Laboral Fijo con la categoría profesional de Peón de Servicios.

9.- BASE FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

2º.-9.- Reconocimiento de los servicios prestados en la administración a Don Leopoldo J. Kowarik Alonso.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Don Leopoldo J. Kowarik Alonso, con DNI. número 2.512.443-S, en situación de régimen jurídico laboral de duración determinada, de obra o servicio, desde el día 01/09/2003, con número de código de adscripción 02000LD02/1478, Grupo D, nivel 17, ha solicitado con fecha 21 de noviembre del 2007, los servicios prestados en esta Administración.

El presente reconocimiento se hace a instancia de parte, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal que consta en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

Consta en el expediente certificado expedido por la Oficina de Recursos Humanos el día 21 de enero del 2003, donde se indican que el Sr. Kowarik Alonso, inició la prestación de servicios en esta Entidad Local con fecha 30/04/1981.

Igualmente, consta que con fecha 28 de noviembre de 2001, mediante Resolución de la Dirección Provincial del INSS de fecha cuatro de diciembre, se le declaró en grado de incapacidad permanente total.

Fundamentos jurídicos.-

- *Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública*
- *Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*
- *Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*

El artículo 25.2., del Estatuto Básico del Empleado Público, establece, en relación con la retribución de los funcionarios interinos, que “se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrá efecto retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.”

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 79/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestado a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y demás normas concordantes y de

aplicación, y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados en esta Entidad Local con efectos desde el día 30 de abril de 1981 y hasta el día 28 de noviembre de 2001, con la categoría profesional del Grupo D.

Segundo.- Regular la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- *Servicios prestados en la Administración: 20 años, 6 meses y 28 días, en régimen jurídico funcional. 6 trienios del Grupo D.*
- *Servicios prestados en la Administración: 4 años y 3 meses, en régimen jurídico laboral de interinidad. 1 trienio del Grupo D.*
- *Total trienios reconocidos: 8 trienios del Grupo D.*
- *Fecha de Antigüedad: 01/02/1983*
- *Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 01/02/2010*

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

2º.-10.- Corrección de errores del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/11/07 relativa a la contratación de personal para el Programa Marea Integradora.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Habiéndose detectado errores materiales en la transcripción de la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de noviembre del actual, relativa a proposición sobre contratación de personal afecto al Programa Marea Integradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a Proponer a la Junta de Gobierno Local la rectificación de los siguientes extremos que a continuación se detallan:

- *Donde dice, “Graciela Echegaray Videla. DNI. X47843827E”, debe decir, “Graciela Echegaray Videla. DNI.015429811-P”*
- *Donde dice, “Juana Pérez Quesada.DNI. 45592249Q. Monitora”, debe decir “Juana Pérez Quesada.DNI. 45592249Q. Formadora”.*
- *Donde dice, en el apartado Cuarto, “...y los técnicos auxiliares (Orientadores)”, debe decir “...y los técnicos auxiliares (tutores prácticas)”.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

2º.-11.- Proposición relativa a la contratación de personal para el Proyecto Arquímedes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 23 de noviembre del 2007, por el Sr. Concejal Delegado del Área de Bienestar Social se ha remitido a esta Delegación, Propuesta, en el sentido de que “En cumplimiento de los requisitos para la concesión de subvención del Proyecto Arquímedes y de acuerdo con la convocatoria establecida en la Orden de 29 de junio de 2007 por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas pro el juego patológico en proceso de incorporación social (BOJA número 139 de 16 de julio de 2007), la Comisión de Evaluación requiere el contrato de trabajo y alta del trabajador en la seguridad Social, de conformidad con el artículo 9.2 apartados a y b de la Orden de 8 de febrero del 2006.

Dado que el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar apoya tales iniciativas, a tal efecto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la contratación laboral de las siguientes personas en la categoría profesional de peón de servicios para la ejecución del Programa Arquímedes:

*Don Antonio Magán Martínez. DNI. número 34.839.854-Y
Doña Catalina Muñoz González. DNI. número 46.675.175-X
Don César Augusto Oviedo Valdez. NIE. X48065906-G*

Consta Informe de fecha 23 de noviembre, evacuado por la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas, sobre retribuciones mensuales de los citados trabajadores.

Consta, igualmente, Resoluciones de 31 de agosto de 2007, del Delegado Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, pro la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 8 de febrero del 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones para ayuda a la contratación de drogodependientes en proceso de incorporación social.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado, al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal seleccionado por la Comisión de Evaluación:

*Don Antonio Magán Martínez. DNI. número 34.839.854-Y
Doña Catalina Muñoz González. DNI. número 46.675.175-X
Don César Augusto Oviedo Valdez. NIE. X48065906-G*

2º.- La duración del contrato temporal será desde el día 16/12/2007 al 15/12/2008, a jornada completa de lunes a viernes, de 8,00 a 15 horas, con la categoría profesional de Peón de Servicios.

3º.- Los reseñados trabajadores contratados percibirán una retribución bruta mensual de 371,41 €.

4º.- Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en

Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de RL, debiéndose suscribir por parte de la trabajadora el citado contrato el día 26 de diciembre, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente Acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria.

5º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su fiscalización correspondiente y elevación a la Junta de Gobierno para que con superior criterio decida.”

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 30/11/07.
- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Bienestar Social de fecha 23/11/07.
- Informe de la Sra. Jefe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 23/11/07.
-

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

2º.-12.- Reconocimiento de los servicios prestados en la administración a Don Juan Baena Sánchez.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 22 de octubre del 2007, NRE. 35.628, Don Juan Baena Sánchez, empleado municipal con la categoría profesional de Oficial 2ª, Grupo de Clasificación D, según Toma de Posesión de fecha 6 de julio del 2004 (Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 05/07/2004), ha presentado un escrito relativo a regularizar su situación de servicios prestados en este Ayuntamiento.

Según datos obrantes en el Registro de Personal del Ayuntamiento, consta que su antigüedad se refiere al 17 de julio de 1996, no habiéndose tenido en cuenta la contratación del citado empleado municipal desde el día 11/08/1993 hasta el día 11/02/1994, con la categoría profesional de Peón, según se desprende de los recibos de salarios.

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos permite reconocer los servicios prestados a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican a Don Juan Baena Sánchez con DNI. número 34843533-M,

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DIA	MESES	AÑO	DIA	MESES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
Ayto Roquetas de Mar										
PEÓN SERVICIOS Grupo E	TEMPORAL	11	08	1993	11	02	1994		6	

Segundo.- Regular la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Fecha de Antigüedad que tenía reconocido hasta el momento: 17/07/1996
- Fecha de Antigüedad tras la revisión de los servicios prestados: 17/01/1996
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 17/01/2008-Grupo D.
- Trienios reconocidos: 2 del Grupo E y 1 del Grupo D.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

2º.- 13.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada para la ejecución del Programa para la promoción de la participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar afectos a la Oficina Municipal de Inmigración.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 26 de noviembre del 2007, por el Sr. Delegado del Área de Bienestar Social, se ha elevado propuesta a esta Delegación, del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta la comunicación de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración sobre la concesión de una subvención destinada al Programa para la promoción de la participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar al amparo de la orden TAS/2039/2007 de 4 de julio de 2007 (B.O.E. núm. 164 de 10 de julio) por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca, para el año 2007, la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes., por un importe de 65.000 €, y con un presupuesto global de de 83.000 €, PROPONGO:

La contratación de D^a. Concepción García Góngora como coordinadora del programa, y de D^a. Hortensia Encinas Vergara como mediadora intercultural, a jornada completa para el desarrollo del Programa de trabajo previsto en el Anexo II del Proyecto, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2008:

PUESTO	TITULACIÓN	BASE SALARIAL ANUAL
COORDINADOR/A DEL PROGRAMA	LICENCIATURA UNIVERSITARIA – PSICOLOGÍA SOCIAL – EXPERIENCIA EN MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES	28.000 €

2 MEDIADORES/AS INTERCULTURALES	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA - EXPERIENCIA EN MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES	26.765 €
------------------------------------	---	----------

Consta en el expediente sendos informes del responsable de la Oficina municipal de Inmigración de fecha 26 de noviembre del actual, sobre la contratación del citado personal no incluido en la RPT.

Consta Informe de fecha 27 de noviembre del actual evacuado por la Jefa de Sección de RRHH sobre resumen de servicios prestados por el citado personal.

Igualmente, consta informe de fecha 29 de noviembre del actual, evacuado por la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas sobre la estimación del gasto del personal.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la Oficina Municipal de Inmigración, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal Técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas al puesto de trabajo ofertado, y en los términos indicados por el Delegado de Bienestar Social, en cuanto que anteriormente había sido contratado para la ejecución del citado Programa para la promoción de la participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar afectos a la Oficina Municipal de Inmigración, y que se reseña a continuación:

- DOÑA CONCEPCIÓN GARCIA GÓNGORA. DNI. 34864517-J. Coordinadora Programa Inmigrantes. Categoría profesional de Técnico de Grado Superior.
- DOÑA HORTENSIA ENCINAS VEGARA. DNI. 52512232-N. Mediadora Intercultural. Categoría profesional de Técnico de Grado Medio.

Segundo.- La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado en el Programa desde el día 01/01/2008 hasta el día 31/12/2008.

La falta de dotación presupuestaria y no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 03/12/07.
- Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Inmigración de fecha 26/11/07.

- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Asuntos Sociales de fecha 26/11/07.
- Sra. Jefe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 29/11/07.
- Sr. Interventor de Fondos de fecha 02/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 14.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada para la ejecución del Programa de Intervención Comunitaria.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 26 de noviembre del 2007, por el Sr. Delegado del Área de Bienestar Social, se ha elevado Propuesta a esta Concejalía de RRHH, atendiendo al Informe evacuado por la Directora del Área de Bienestar Social de fecha 26 de noviembre del 2007, relativo a la instrucción del expediente para la renovación de los contratos de personal adscrito al Programa de Intervención Comunitaria, siendo del siguiente tenor literal:

“Habiendo recibido comunicación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el que informa, que de acuerdo con la solicitud de subvención presentada por parte de éste Ayuntamiento acogiéndonos a la Orden de 15 de febrero de 2007, para financiar el programa de INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON INMIGRANTES. Se nos comunica que para el REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS INMIGRACIÓN y llevar a cabo el mencionado programa durante el año 2007 se va a conceder una subvención por importe de 186.865,48 €.

Teniendo en cuenta que el personal contratado a cargo del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2007, se hace necesario renovar los contratos por un año, en el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 a jornada completa.

EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIOS CON INMIGRANTES comprende tres proyectos y ocho profesionales como a continuación se especifica:

- A) *Proyecto de Intervención Psico-socio-educativo con menores y adolescentes inmigrantes y sus familias desde los SSCC.*

Nº TRABAJADORES: 4

Nombre del trabajador	Puesto	Titulación	Fecha de Finalización	Base Salarial
-Aurora Flores Martín	Psicóloga	Licenc.Psic.	31/12//07	37.782 '56 €
-Francisco Mera Jiménez	Educador Social	Licenc.Univ.	"	34.739 '56 €
-Ana Belén Fernández Troya	Educadora Social	Diplomada	"	34.739,56 €
-Belén Vílchez Haro	Trabajadora Social	Diplomada	"	34.739,56 €

- B) *Proyecto: Información y Asesoramiento, mejora del acceso a la vivienda y al empadronamiento de los inmigrantes:*

Nº DE TRABAJADORES: 2

Nombre del trabajador/a	Puesto	Titulación	Fecha Finalización	Base Salarial
Josefina López Villegas	Orientadora	Diplomada	31-12-07	30.089,56 €
Cristina López Almécija	Auxiliar Adm.	E. Secundaria	31-12-07	22.089,56 €

C/ Proyecto Mediación Intercultural en el Área de Bienestar Social
 Nº DE TRABAJADORES: 2

Nombre del trabajador/a	Puesto	Titulación	Fecha de finalización	Base Salarial
Isabel Albarrán Gutiérrez	Mediadora intercultural	Diplomada	31-12-07	27.289,56 €
Calilo Fofana	Monitor	E. Secundaria	31-12-07	23.791,56 €

Consta en el expediente copia del oficio de la Delegación Provincial de Almería de la Igualdad y Bienestar Social de fecha 23 de octubre del actual, en relación con la solicitud de subvención presentada por este ayuntamiento para Subvenciones Institucionales Emigrantes e Inmigrantes y modalidad Programa Inmigrantes (Intervención Comunitaria con Inmigrantes en el municipio de Roquetas de Mar), al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA 15/03/07) de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007, comunicándonos que se ha iniciado los trámites necesarios para la concesión de la subvención para Refuerzo de Servicios Sociales Comunitarios-Inmigración por importe de 186.865,84 €.

Consta Informe de fecha 27 de noviembre del actual evacuado por la Jefa de Sección de RRHH sobre resumen de servicios prestados por el citado personal.

Igualmente, consta informe de fecha 29 de noviembre del actual, evacuado por la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas sobre la estimación del gasto del personal.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la ejecución de la ampliación del Programa de Intervención Comunitaria afecto al Área de Bienestar Social, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal técnico y auxiliar que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas en los puestos de trabajo ofertados, y en los términos indicados por el Delegado de Bienestar Social, en cuanto que anteriormente habían sido contratados para la ejecución del Programa de Intervención Comunitaria, y que se reseñan anteriormente.

Segundo.- La duración de los contratos sujetos a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado en el Programa desde el día 01/01/2008 hasta el día 31/12/2008.

La falta de dotación presupuestaria y no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 03/12/07.
- Sra. Jefe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 29/11/07.
- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Servicios Sociales de fecha 26/11/07.
- Sra. Directora del Área de Bienestar Social de fecha 26/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 15.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada para la ejecución del Programa de apoyo a las actividades y programas que se ejecutan desde la Oficina Municipal de Inmigración.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 26 de noviembre del 2007, se ha elevado a esta Delegación de RRHH, propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, relativo a que, por parte de la Consejería de Gobernación ha publicado la Orden de 19 de junio de 2007 (B.O.J.A. núm. 128 de 29 de junio), por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

Con fecha 26 de noviembre del actual, se ha evacuado informe del Responsable de la Oficina de Inmigración, sobre las necesidades de la misma.

En este sentido, por parte del Delegado de Bienestar Social, se solicita la contratación de D^a. Rosalía Herrero Rodríguez con la categoría profesional de auxiliar administrativo, a jornada completa, desde el 01/01/2008 hasta el 31/12/2008, como personal de apoyo a las actividades y programas que se ejecutan desde la Oficina Municipal de Inmigración.

Consta Informe de fecha 27 de noviembre del actual evacuado por la Jefa de Sección de RRHH sobre resumen de servicios prestados por el citado personal. Igualmente, consta informe de fecha 29 de noviembre del actual, evacuado por la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas sobre la estimación del gasto del personal.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la Oficina Municipal de Inmigración, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal auxiliar que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas al puesto de trabajo ofertado, y en los términos indicados por el Delegado de Bienestar Social, en cuanto que anteriormente había sido contratado para la ejecución del citado Programa de apoyo a las actividades y programas que se ejecutan desde la Oficina Municipal de Inmigración, y que se reseña anteriormente.

Segundo.- La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado en el Programa desde el día 01/01/2008 hasta el día 31/12/2008.

La falta de dotación presupuestaria y no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 03/12/07.
- Sra. Jefe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 29/11/07.
- Propuesta del Sr. Concejil-Delegado de Asuntos Sociales de fecha 26/11/07.
- Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Inmigración de fecha 26/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 16.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa como Monitora Oficina Voluntariado Social a favor de Doña Rosalía Ana Abellán Fuentes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 27 de noviembre del 2007, por la Sra. Delegada de Juventud y Voluntariado, se ha elevado propuesta a esta Delegación, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe del técnico del Área de Juventud en relación a la contratación de la monitora de la Oficina Municipal de Voluntariado que literalmente dice: Que la Oficina Municipal de Voluntariado Social, viene desarrollando sus funciones de información y asesoramiento a asociaciones, así como de captación y formación de voluntarios de forma satisfactoria, estando a cargo de la misma una monitora responsable de dicha oficina, finalizando su contrato de trabajo por expiración del tiempo convenido el día 31 de diciembre de 2007.

Dado que el municipio necesita contar con una oficina de estas características a fin de atender las demandas de colaboración voluntaria de los ciudadanos y canalizarla de forma adecuada, y a fin de darle continuidad a la misma, prestando los servicios que se vienen desarrollando, es necesaria la contratación de la monitora que ha venido ejerciendo dichas funciones.

Esta delegación propone al Área de RRHH la contratación de Doña Rosalía Ana Abellán Fuentes como monitora de la Oficina Municipal de Voluntariado Social, categoría de técnico medio, a jornada completa (35 horas semanales), desde el día 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

Consta en el expediente informe de fecha 26 de noviembre evacuado por el Técnico del Área de Juventud.

Consta Informe de fecha 29 de noviembre del actual evacuado por la Jefa de Sección de RRHH sobre resumen de servicios prestados por el citado personal.

Igualmente, consta informe de fecha 29 de noviembre del actual, evacuado por la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas sobre la estimación del gasto del personal.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la Oficina Municipal de Inmigración, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal Técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas al puesto de trabajo ofertado, y en los términos indicados por la Delegada de Juventud y Voluntariado, en cuanto que anteriormente había sido contratada como personal de apoyo a la Oficina Municipal del Voluntariado, y que se reseña a continuación:

- DOÑA ROSALIA ANA ABELLÁN FUENTES. DNI. 34841153V. MONITORA OFICINA VOLUNTARIADO SOCIAL. CATEGORIA PROFESIONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO.*

Segundo.- La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado en el Programa desde el día 01/01/2008 hasta el día 31/12/2008.

La falta de dotación presupuestaria y no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 03/12/07.
- Sra. Jefe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 29/11/07.
- Sr. Técnico de Juventud de fecha 26/11/07.
- Propuesta de la Sra. Concejal-Delegada del Área de Juventud y Voluntariado de fecha 27/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la aceptación de la cesión del derecho real de servidumbre de paso de uso público de duración indefinida sobre la superficie de 239,30 m2 realizada por Don Gabriel Fernández Aguilera y Don Manuel Maldonado Castillo en Rep. de la mercantil La Primera Manga S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El 22 de agosto de 2007 ((R.E. núm. 29.899) se presentó escrito por D. Gabriel Fernández Aguilera, en nombre y representación de la Entidad “La Primera Manga, SL con CIF núm. B-04538567, solicitando la aceptación por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del ofrecimiento de una servidumbre de paso situada sobre la superficie no ocupada por la edificación a que se refiere la licencia de obras 2267/05.

En virtud de escritura pública de Declaración de Obra Nueva en construcción, constitución de servidumbre de paso de uso público y división en régimen de propiedad horizontal de fecha 9 de agosto de 2007 llevada a cabo ante el notario D. Eugenio de Vicente Garzarán, bajo el número 906 de su protocolo, D. Gabriel Fernández Aguilera y D. Manuel Maldonado Castillo, con DNI número 08906506-D y 27247563-S, respectivamente, en nombre y representación de la mencionada entidad mercantil, constituyó, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, una servidumbre de paso de uso público de duración indefinida sobre “la superficie no ocupada por la edificación en la declaración de obra nueva, de doscientos treinta y nueve metros, treinta decímetros cuadrados destinada a soportales con acceso desde las calles Tecla, Jumilla y Cartagena”

Por providencia de Alcaldía de 3 de octubre de 2007, se acordó iniciar los trámites necesarios a fin de proceder al pronunciamiento por el órgano competente sobre la aceptación de la cesión propuesta, hallándose valorado el citado derecho real, según informe técnico, está en la cantidad de 22.000 €.

Las Entidades locales pueden adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), en el artículo 19 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D.18/2006 de 24 de enero (RBELA) y en el artículo 12.1º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por RD. de 13 de junio de 1986 (RBEL).

Tal y como dispone el artículo 11.3 de la LBELA y el artículo 21.1º p) de la LRBRL el órgano decisor del presente expediente es el Alcalde-Presidente de la Corporación, si bien, de conformidad con el apartado 3º de éste último precepto, el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986 de

28 de noviembre (ROF) y el Decreto de 16 de junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno de 22 de junio de 2007 (BOP nº 134 de 11 de julio de 2007) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, "...la adhesión a todo negocio jurídico, cuando en las escrituras matrices no aparezca la nota que las revoque o desvirtúe y la Ley no exigiere expresamente el requisito de la unidad de acto, podrán formalizarse mediante diligencia de adhesión en dichas matrices, autorizada dentro de los sesenta días naturales a contar desde la fecha de su otorgamiento, o en escritura independiente, sin sujeción a plazo".

Ante lo expuesto se PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, la cesión gratuita del derecho real de servidumbre de paso de uso público de duración indefinida realizada por D. Gabriel Fernández Aguilera y D. Manuel Maldonado Castillo, con DNI número 08906506-D y 27247563-S, respectivamente, en nombre y representación de la entidad mercantil La Primera Manga, SL con CIF núm. B-04538567, sobre la planta baja de la finca resultante, tras la obra nueva del edificio sito en las calles Yecla, Cartagena y Jumilla de Roquetas de Mar, con una superficie de 239,30 m², destinada a soportales con acceso desde los mencionados viales.

SEGUNDO.- La adquisición no estará sujeta a restricción alguna y habrá de estar libre de cargas y gravámenes, (artículo 22.1º del RBELA, artículo 12.1 del RBEL y artículo 11.1 de la LBELA), haciéndose cargo el cedente de los honorarios y suplidos de este otorgamiento y de los derivados de él.

TERCERO.- La aceptación del mencionado derecho real deberá producir alta del asiento correspondiente del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como dispone el artículo 59 de la LBELA, los artículos 103.2 y el 105 del RBELA y los artículos 17, 18 y 21 del RBEL.

CUARTO.- Habrá de trasladarse el contenido del presente acuerdo al cedente y a la Oficina del Catastro, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

3º.-2.- Proposición relativa al cumplimiento de las cláusulas XIII 5.B) y C) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigió el concurso público por procedimiento abierto para la enajenación del bien patrimonial P00033 para la construcción de viviendas protegidas. Expte. 30/04-P.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"El 19 de noviembre de 2007 (R.E. núm.: 38.562), como complemento a la realizada el 23 de octubre de 2007 (R.E. núm.: 35.788) se solicitó por D. Arturo Egea

Hueso con D.N.I. núm.: 26.175.756-M, en nombre y representación de la entidad mercantil La Tapuela, S.A. con C.I.F. núm.: A-04042644, la modificación de las cláusulas XIII 5 b) y c) del pliego de condiciones que rigió el concurso público relativo a la venta del inmueble P00033 para la construcción de viviendas protegidas, aprobado el 23 de mayo de 2005 por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

El pliego de condiciones particulares establecía en su apartado XIII 5 b) y c) lo siguiente: "5.- La parte compradora se obliga a realizar el procedimiento de selección de adquirentes o arrendatarios de viviendas de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y el artículo 32 de la Orden de 8 de Agosto de 2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, debiendo tenerse en consideración como limitaciones en el procedimiento de selección las siguientes:... b).- los solicitantes habrán de haber residido ininterrumpidamente en el municipio de Roquetas de Mar por un tiempo no inferior a 5 años a contar hasta la fecha de la publicación del correspondiente pliego del concurso, justificándose tal requisito a través de la correspondiente certificación del padrón municipal de habitantes. c).- se habrá de reservar un 20% de las adjudicaciones a residentes del barrio en el que se ubican los terrenos objeto de cesión, en el presente caso Cortijos de Marín (distrito 1-sectores 4, 8, 9 y 12), debiendo, para estos supuestos, hacerse constar expresamente en la certificación referenciada en el apartado anterior. (Se adjunta al presente pliego plano de situación con las delimitaciones referenciadas)..."

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2005 se otorgó licencia a la entidad adjudicataria para la construcción de sótano garaje (32 plazas) y 32 viviendas plurifamiliares de protección oficial, (expediente 2.060/05), habiendo obtenido el 22 de noviembre de 2006 calificación provisional de vivienda protegida por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el 30 de octubre de 2007 calificación definitiva (Expte: 04-PO-G-00-0014/06).

El día 11 de julio de 2007 se celebró sorteo público del que se formó lista de adjudicatarios provisionales en el que se tuvo que cumplir todos y cada uno de los condicionantes establecidos en el pliego de condiciones anteriormente indicado, entre ellos, los dispuesto en las cláusulas XIII 5 b) y c), si bien, se produjeron numerosas renunciaciones por parte de dichos adjudicatarios provisionales, tal y como se deriva tanto de la documentación remitida por la entidad solicitante como del escrito presentado por la misma a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 24 de octubre de 2007, lo que podría provocar una gran dificultad en la enajenación de las viviendas protegidas.

En atención a lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Considerar que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las cláusulas XIII 5 b) y c) del pliego de condiciones que rigió el concurso público relativo a la venta del inmueble P00033 para la construcción de viviendas protegidas, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2005, no resultando, por lo tanto, necesario la modificación de ninguna de ellas.

SEGUNDO.- Los derechos preestablecidos de los adjudicatarios provisionales se mantendrán en su integridad y se someterá el expediente a nueva información pública a fin de dar a conocer la no exigencia de las limitaciones indicadas en el procedimiento de selección.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

3º.-2.- Revisión sobre las tarifas de autotaxi con taxímetro para el año 2008.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Juan Antonio Mellado Pérez, como Presidente de la Asociación Profesional Local Central Taxi de fecha 26 de noviembre de 2007 con entrada en esta Entidad Local el mismo día y con número de registro de entrada 39.320 relativo a la revisión sobre las tarifas de autotaxi con taxímetro para el año 2008 en Roquetas de Mar, y adjunta también certificado de IPC Interanual.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la citada solicitud al Área de Gestión Tributaria a los efectos de tramitar un procedimiento para la revisión tarifaria del citado servicio.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el día 27 de noviembre de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2.007. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO ORTÍZ LÓPEZ. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete del mes de noviembre de 2.007, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2.007

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
10.09.07	JOSE ANTONIO REYES AMATE 27.502.491B	Dev. ICIO y tasas licencias urbanísticas	5.754'15 ICIO 107'89 tasas
18.10.07	MOISÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ 75.232.875J	Dev. IVTM 2007 por baja	Denegada
18.10.07	CARMEN RAYA MORENO 27.494.935E	Dev. 1 trimestre IVTM 2007	15'17
19.10.07	INDAMOTOR S.A. A04021085	Dev. IVTM 2007	Denegada

19.10.07	COMUNIDAD EDIFICIO LA REDONDA E04075131	Dev. ICIO	3.476'32
19.10.07	MIGUEL ANGEL CALVACHE RODRIGUEZ 34.848.378C	Dev. 1 trimestres IVTM 2007	25'81
22.10.07	MATILDE FORTE FORTE 27.503.710B	Exención IVTM por minusvalía	Denegada
22.10.07	LUIS GABRIEL MARTÍN ESCAMEZ 34.839.521H	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
22.10.07	RAMA FALL X2982833D	Dev. IVTM por baja temporal	Denegada
23.10.07	MIGUEL BAEZA GRANCHA 27.172.670X	Dev. 1 trimestre vado	18'03
23.10.07	MANUEL LOPEZ PEREZ 74.661.763Z	Dev. Tasas OVP	Denegada
24.10.07	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TORRES EL MIRADOR H04364311	Fracc. IBI urbana 2006 y 2007 por 1.495'49 euros	8 plazos del 05.11.07 al 05.06.08 sin garantía
24.10.07	JUAN JOSÉ DELGADO SALMERÓN 27.233.558V	Dev. Tasa basura 2004 a 2006 por duplicidad	109'00/04 111'73/05 111'73/06
24.10.07	Mª LUZ DIVINA ZARAGOZA GUZMAN 41.081.259Q	Fracc. IBI urbana 2004 a 2007 por 1.574'03 euros	6 plazos del 05.11.07 al 05.04.08 sin garantía
24.10.07	FRANCISCO GIMENEZ LEON 27.492.776W	Recurso de reposición contra liquidación IIVTNU	Desestimado
25.10.07	Mª JESÚS IBÁÑEZ TORO 34.860.235D	Fracc. IBI urbana 2005 a 2007 por 684'47	5 plazos del 05.11.07 al 05.03.08 sin garantía
25.10.07	PAUL CLAFF X0601004Z	Dev. Tasa basura por error en el abono	Denegado
25.10.07	CECILIO RUIZ LOPEZ 27.015.025F	Aplaz. IBI urbana 2007 por 242'06	Concedido hasta 20.12.07
25.10.07	ANTONIO GARCIA SANCHEZ 46.501.822P	Fracc. Sanción disciplina urbanística por 3.000'00 euros	12 plazos del 05.12.07 al 05.11.08 sin garantía

25.10.07	JOSE RUANO PUERMA 74.987.514A	Dev. Tasas vado por baja	Denegada
25.10.07	LUIS CANO GARCÍA 27.166.077H	Exención IVTM por minisvalía	Concedida
26.10.07	ARTURO REYES CARRETERO 27.202.453P	Dev. Tasa expedición documentos	462'00
30.10.07	INONSA B80075211	Dev. IAE 2006	Denegada
30.10.07	ROCIO VALVERDE GOMEZ 27.222.625D	Dev. 2 trimestres IVTM 2007 por baja definitiva	51'62
30.10.07	ANTONIO MARTÍNEZ HUERTAS 24.118.465K	Dev. 1 trimestre IVTM 2007 por baja definitiva	12'23
30.10.07	FRANCISCO UTRERA FERNANDEZ 27.209.213Y	Dev. 1 trimestre IVTM por baja definitiva	12'23
31.10.07	ORLANDO MANUEL GOMEZ PINTO BAPTISTA X0951041Z	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
31.10.07	VICENTE GINER PERALT 20.654.296C	Exención UVTM por antigüedad	Concedida
31.10.07	MARIA DOLORES FRIAS MALDONADO 27.525.904X	Dev. 2 trimestres IVTM 2007 por baja definitiva	51'62
05.11.07	ENRIC LORENTE TALENS 20756943H	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
05.11.07	SALVADOR GOMEZ DURAN 27529359S	Dev. 2 trimestres IVTM por cambio de propietario	30'34
05.11.07	HOTELS RURALS S.L. B61387056	Fracc. IBI urbana 2007 por 62.387'01 euros	4 plazos del 20.11.07 al 20.02.08 con garantía
05.11.07	COMPLEJO RESIDENCIAL MIRADOR DE ALMERIA S.A. A04021770	Fracc. IBI urbana 2007 por 99.232'38 euros	5 plazos del 20.11.07 al 20.03.08 con garantía
06.11.07	FRANCISCA CECILIA ATEHORTUA DE CUARTAS X3849753J	Dev. 2 trimestres IVTM por baja definitiva	24'45
06.11.07	IONEL SALAGEAN X6849441H	Dev. 3 trimestres IVTM por baja definitiva	36'68
06.11.07	MARIA TERESA RAMIREZ COMAS 43676123C	Fracc. Sanción disciplina urbanística por 3.000'00 euros	10 plazos del 05.12.07 al 05.09.08 sin garantía
06.11.07	JOSEFA PERNIAS ALCARAZ	Exención IVTM por	Concedida

	45256308J	minusvalía	
06.11.07	FRANCISCO JAVIER CAPEL GARCIA 27512067L	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
06.11.07	DOMINGO LOPEZ MARIN 27167596L	Exención IVTM por minsvalía	Concedida
06.11.07	AMALIA SANCHEZ JIMENEZ 27178618R	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
07.11.07	ANGEL TORREBLANCA GARCIA 45588982S	Fracc. Sanción urbanística por 600'00 euros	6 plazos del 20.11.07 al 20.04.08 sin garantía
08.11.07	CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ S.L. B04221040	Dev. 1 trimestre IAE 2007	12'23 c.m. 4'28 c.p.
09.11.07	FERNANDO CANO MARTIN 53710264C	Fracc. ICIO por 4.400'73 euros	4 plazos del 05.12.07 al 05.03.08 sin garantía
12.11.07	MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ 27135169E	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
12.11.07	JUAN JAVIER OJEDA GOMEZ 27242564F	Dev. ICIO y tasas licencias urbanísticas	21.384'90 ICIO 400'97 tasas
12.11.07	CANDIDO TORAL GONZALEZ 26425421P	Dev. Tasas basura por duplicidad	111'73/05 111'73/06 111'73/07
13.11.07	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ 27266360K	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
13.11.07	JUAN MIGUEL GOMEZ GONZALEZ 45581344J	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
13.11.07	JOSE LUIS POZO PELEGRINA 08907150D	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
13.11.07	AUTOMOVILES ANDUJAR S.A. A04118188	Dev. 3 trimestres IVTM por baja definitiva	77'42
13.11.07	GRUAS OJEDA ALMERIA S.L. B04343232	Dev. 3 trimestres IVTM por baja definitiva	96'45
14.11.07	MARIA ROSA EXPOSITO HINOJOSA 77343451V	Dev. 2 trimestres IVTM por baja definitiva	59'76
14.11.07	JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ 54101952H	Dev. 2 trimestres IVTM por baja definitiva	51'62

14.11.07	FRANCISCO ROS LOPEZ 27529922T	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
14.11.07	JOSE GALDEANO PINTEÑO 27208605L	Exención IVTM por minusvalía	Concedida

TERCERO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN MUNICIPAL DE RESIDUOS URBANOS.

Por la Secretaría se da cuenta de la Propuesta que, textualmente, dice:

“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ASEO URBANO.

El Pleno aprobó inicialmente el día 2 de agosto de 2007, el Libro 1º de la Ordenanza General de Protección ambiental denominada Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión Municipal de Residuos. Este acuerdo se sometió a información pública por plazo de 30 días mediante Edito publicado en el BOP núm. 156 de 10 de agosto de 2007, sin que durante el citado plazo se hayan producido ninguna alegación o sugerencia.

Al mismo tiempo, el día 6 de agosto de 2007, se interesó la emisión del informe de la Consejería de Medio Ambiente previsto en el art. 48,2 de la Ley de Protección Ambiental y 18,3 del Real Decreto 283/1995, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El día 15 de octubre se recibió en el Ayuntamiento el informe interesado por el cual se realizaban una serie de observaciones y sugerencias al texto de la Ordenanza, entre otras, debido a la aprobación el 9 de julio de 2007, de la Ley 7/2007, de Gestión integrada de la calidad ambiental.

Examinado el contenido de las observaciones formuladas se ha procedido a la adaptación del texto para su aprobación definitiva por el Pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 22,2 d) y 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se somete a consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Aseo Urbano, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el Libro 1º de la Ordenanza General de Protección Ambiental denominada Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión Municipal de Residuos.

2º.- Proceder, de acuerdo con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a la publicación del texto de la Ordenanza en el BOP, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65,2 del mismo texto legal, para su definitiva entrada en vigor.

Roquetas de Mar a 21 de noviembre de 2007.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ASEO URBANO

Pedro Antonio López Gómez”

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	ABSTENCIÓN
--------	------------

P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
P.P.	SI

Por lo que queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E. e INDAPA.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.-2.- Adquisición de material inventariable: auxiliares de intervención.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

Objeto: 2 Sillas Idonia con brazos

Destino: Auxiliares Intervención

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González s.l.

C.I.F.: B-04154274

Importe: 338,02 +16% I.V.A. (54,08) = 392,1 €.-

Número Operación: 220070031528

Número de Referencia: 22007012691

Fecha: 27/11/07.

4º.-3.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para el personal adscrito al servicio de pintura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de varias prendas de vestir para el personal adscrito al Servicio de Pintura del Ayto. de Roquetas de Mar:

- AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para el personal adscrito al Servicio de Pintura, por importe de dos mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y nueve céntimos (2.617,89 €) IVA incluido.
- GAZYBEL S.L. con C.I.F. B-04208161: Presenta oferta para el Suministro de prendas de vestir para la Policía Local, por importe de tres mil cincuenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (3.059,62 €), IVA incluido.
- GRAN DUO con C.I.F. B-04274536: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir por importe de dos mil setecientos ochenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (2.788,41 €), IVA incluido.

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro de VARIAS PRENDAS DE VESTIR (Pantalones, parkas, polos, zapatillas, serigrafías y bordados) PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE PINTURA DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR, por importe de dos mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y nueve céntimos (2.617,89 €) IVA incluido, a la mercantil AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Area de Recursos Humanos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070032134, Importe: 2.617,89 Euros, número de referencia: 22007012899 y de fecha: 30/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

4º.-4.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para el personal adscrito al servicio de jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de varias prendas de vestir para el personal adscrito al Servicio de Jardinería del Ayto. de Roquetas de Mar:

- AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para la Policía Local, por importe de ocho mil novecientos veintiocho euros con ochenta y un céntimos (8.928,81 €) IVA incluido.
- GAZYBEL S.L. con C.I.F. B-04208161: Presenta oferta para el Suministro de prendas de vestir para la Policía Local, por importe de diez mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (10.962,58 €), IVA incluido.
- GRAN DUO con C.I.F. B-04274536: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir por importe de nueve mil seiscientos cincuenta cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (9.655,49 €), IVA incluido.

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro de VARIAS PRENDAS DE VESTIR (Pantalones, parkas, polos, botas, serigrafías y bordados) PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE JARDINERÍA DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR, por importe de ocho mil novecientos veintiocho euros con ochenta y un céntimos (8.928,81 €) IVA incluido, a la mercantil AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Area de Recursos Humanos y Unidad de Contratación.*”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070032131, Importe: 8.928,81 Euros, número de referencia: 22007012898 y de fecha: 30/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

4º.-5.- Aprobación del expediente de contratación de suministro de armarios móviles para el archivo de Gestión Tributaria a la mercantil Eypar S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el informe elaborado la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, relativo a la valoración de tres presupuestos presentados para el suministro e instalación de armarios móviles para el Archivo de esta sección, en el que hace constar que la oferta que mejor se adapta a las necesidades actuales de este departamento por proponer una mejor distribución del espacio disponible, es la propuesta por EYPAR S.A., por importe de catorce mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (14.462,88.-€) IVA incluido.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

<i>EYPAR S.A., 163,41 m. lineales de estantes</i>	<i>14.462,88.- €</i>
<i>ETECNA S.L. , 117 m. lineales</i>	<i>13.173,99.- €</i>
<i>SERVIMP ARMENGOL S.L., 147 m. lineales</i>	<i>14.353,38.- €</i>

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del expediente de contratación de suministro por procedimiento negociado, por razón de la cuantía, a tenor de lo establecido en el art. 182.i) del texto refundido de la LCAP, consistente en 1 armario simple fijo y 6 armarios dobles móviles, 1 juego de puertas correderas, 130 estantes, 6 juegos de volantes y 1 plataforma; a la mercantil EYPAR S.A., con C.I.F. nº A-59.441.253, por importe de catorce mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (14.462,88.- €), IVA incluido.*

2º.- *Comprometer el gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, por importe de 14.462,88.- €.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Área de Gestión Tributaria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.*”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070032143, Importe: 14.452,88 Euros, número de referencia: 22007012900 y de fecha: 30/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

Antes de iniciarse la deliberación del siguiente punto se procede por la Alcaldía-Presidencia ausentarse de la sesión, incorporándose al comienzo del punto siguiente.

4º.-6.- Acta de apertura de proposiciones presentadas al concurso de suministro de un vehículo todoterreno para la Policía Local y un vehículo turismo para los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO PARA LA POLICÍA LOCAL Y UN VEHÍCULO TURISMO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

ASISTENTES:

Presidente: D. Jose M^a. González Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a. M^a. Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de Acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Siendo las once horas treinta minutos del treinta de Noviembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los componentes anteriormente descritos, a fin de proceder al examen de las proposiciones presentadas al concurso convocado para el suministro de los siguientes vehículos destinados a la Policía Local y a los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicado en el B.O.P. nº 221 de 14.11.07;

Lote I.- Un vehículo todoterreno para la Policía Local. Importe: 29.800,00 €.

Lote II.- Un vehículo turismo para los Servicios Municipales. Importe: 29.000,00 €.

Los suministros deberán efectuarse en los treinta (30) días siguientes a la adjudicación definitiva del contrato.

Siendo así que se da comienzo a la apertura de las ofertas económicas:

PROPOSICIÓN NÚM. 1.- Presentada por TALLERES RAMÍREZ INÉS S.A.L., con C.I.F. B-04167565. Presenta oferta para el Lote I, Un vehículo todoterreno KIA SORENTO CRDI EX II 170 CV. Transmisión manual, control de crucero, 4 x 4 automático, ABS + EBD, BAS, TCS, ESP, cierre de seguridad de las puertas traseras, airbag conductor, airbar pasajero, airbag del pasajero desconectable, airbag laterales delanteros, reposabezas activos, llantas de aleación 16”, retrovisores eléctricos y calefactados, retrovisores plegables electrónicamente, antinieblas delanteros y traseros, simil de titanio, manecillas cromadas, volante regulable en altura, volante y placa en piel, reposabrazos delantero central, reposabrazos trasero central, asiento eléctrico del conductor, control automático de luces, spoiler trasero, red de maletero, radio CD + MP3, navegador con tecnología bluetooth, dirección asistida hidráulica, cierre centralizado, mando a distancia, ordenador a bordo, encendido de luces automático, climatizador bizona, pintura metalizada, matriculación.

Presenta oferta por el importe total de veintinueve mil ochocientos euros (29.800,00 €) IVA incluido.

Plazo de Entrega: veinte (20) días.

PROPOSICIÓN NÚM. 2.- Suscrita por don José Zapata Pomares, con D.N.I. nº 34.842.190-L, en representación de la sociedad SURPONIENTE S.A. con C.I.F. nº A-04.149.407. Presenta oferta para el Lote II, vehículo turismo destinado a los servicios municipales del Ayuntamiento. se compromete a realizar el suministro de referencia en las siguientes condiciones: VEHÍCULO VOLKSWAGEN PASSAT TDI 140 CV HIGLINE, 6 Velocidades. Azul Sombra Metalizado. Persiana parasol eléctrica para luneta posterior y manual para ventanal laterales traseras (3Y5), volante multifunción de cuero, control de distancia de aparcamiento, paquete safety plus, interior: antracita/negro/antracita, 4 llantas de aleación ligera "Adelaide" 7 J X 16, activación automática de las luces de marcha con función "coming home y leavin home", apoyo lumbar y ajuste de inclinación del respaldo, neumáticos 215/55 R 16, pomo de la palanca de cambio de cuero, radio CD 300 con lector de MP3, tempomat, sensor de lluvia, faros principales halógenos, luces traseras en técnica LED, luz antiniebla trasera... El equipamiento detallado es el de serie, y se modificará de acuerdo a las opciones elegidas.

Presenta oferta por el importe total de veintiocho mil novecientos noventa euros con veinticinco céntimos (28.990,25 €), IVA incluido,

Plazo de entrega: Quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas económicas se procede al examen de la documentación administrativa, comprobándose que todas las mercantiles reúnen los requisitos exigidos en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La Mesa de Contratación ha resuelto, formular propuesta de adjudicación a:

- TALLERES RAMÍREZ INÉS S.A.L., con C.I.F. C.I.F. B-04167565: Un vehículo todoterreno KIA SORENTO CRDI EX II 170 CV, por el importe total de veintinueve mil ochocientos euros (29.800,00 €) IVA incluido, en un plazo de entrega de veinte (20) días.

- SURPONIENTE S.A., con C.I.F.A-04.149.407 : Un vehículo turismo VOLKSWAGEN PASSAT TDI 140 CV HIGLINE, por el importe total de veintiocho mil novecientos noventa euros con veinticinco céntimos (28.990,25 €), IVA incluido, en un plazo de entrega de quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos dos retenciones de crédito:

1.- Todoterreno Policía Local. Número de operación: 220070023077, Importe: 29.800,00 Euros, número de referencia: 22007009397 y de fecha: 06/09/07.

2.- Turismo Servicios Municipales. Número de operación: 220070023105, Importe: 29.000,00 Euros, número de referencia: 22007009406 y de fecha: 07/09/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos términos.

4º.-7.- Acta de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia en la redacción de proyecto básico y de ejecución de V.P.O en la Parcela R-3 sita en Avda. Cámara de Comercio, Venta Vitorino, Sector 44 del PGOU de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA CONSISTENTE EN LA REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE V.P.O. EN LA PARCELA R-3 SITA EN AVDA. CAMARA DE COMERCIO, VENTA VITORINO, SECTOR 44 PGOU DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. José María González Fernández, Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Vocales: D^a M^a Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a treinta de noviembre de 2007, siendo las 13,30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder a para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción de un proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, estudio y plan de seguridad y salud y estudio geotécnico del suelo para la posterior construcción de Viviendas de Protección Oficial en la parcela R-3 sita en Avda. Cámara de Comercio, Venta Vitorino, sector 44 PGOU de Roquetas de Mar; según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 204 de fecha 19.10.07. El presupuesto de licitación se fija en la cantidad total de sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros (67.454.-€) IVA incluido.

Al efecto se recibieron en este Excmo. Ayuntamiento, ofertas de la siguiente empresa:

PROPOSICION UNICA.- Suscrita por don José Félix López Flores, con D.N.I. nº 27.488.744-H, en nombre y representación de la mercantil INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO S.A., con C.I.F. nº A-04.022.737, se compromete a asumir el cumplimiento del presente contrato por el precio de cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (59.359,52.-€) IVA incluido, en un plazo de ejecución de treinta (30) días.

Acompaña Programa de los Trabajos por Capítulos, que se llevarían a cabo en ocho meses. En cuanto a la propuesta económica de la obra a ejecutar, se estima en la cantidad siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL: Trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cinco euros (399.245.-€).

A continuación, se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por el Técnico Municipal Manuel Bermejo Domínguez, que pone de manifiesto lo siguiente: “ Que solamente se ha presentado una propuesta, la realizada por INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO, S.A. Que la mencionada propuesta cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que las características de la oferta son:

- 1. Se ejecutan siete viviendas, cuatro de tres dormitorios y tres de dos, y en la planta baja/sótano, un garaje para siete vehículos.*
- 2. La oferta económica es de 59.359,52 Euros, lo que representa una baja del 12% respecto al tipo.*
- 3. El tiempo de ejecución del Proyecto es de 30 días.*
Por lo tanto, como ya hemos dicho anteriormente, cumple con lo solicitado y en cuanto a la definición de la propuesta, demuestra el conocimiento de la zona donde se va a desarrollar el proyecto, la oferta económica es del 88% del tipo solicitado y el tiempo de ejecución está también dentro del plazo, se propone la máxima puntuación posible al no existir nada más que esta oferta.”

En consecuencia, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción de un proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, estudio y plan de seguridad y salud y estudio geotécnico del suelo para la posterior construcción de Viviendas de Protección Oficial en la parcela R-3 sita en Avda. Cámara de Comercio, Venta Vitorino, sector 44 PGOU de Roquetas de Mar, a la mercantil INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO S.A., cuya oferta económica supone la cantidad de de cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (59.359,52.-€) IVA incluido, en un plazo de ejecución de treinta (30) días.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070024977, Importe: 67.454,00 Euros, número de referencia: 22007010247 y de fecha: 27/09/07

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos términos.

4º.-8.- Acta de valoración en el concurso consistente en los trabajos de suministro, instalación y configuración de tres sistemas de gestión de base de datos “Oragle” dentro del Proyecto Ciudad Digital en los municipios de La Mojonera, Vicar y Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“**ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE TRES**

SISTEMAS DE GESTION DE BASE DE DATOS "ORACLE" DENTRO DEL PROYECTO CIUDAD DIGITAL, EN LOS MUNICIPIOS DE LA MOJONERA, VICAR Y ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. José M^a González Fernández, Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Vocales. D^a M^a Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretaría de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación.

Siendo las 13:30 horas del día 30 de noviembre de dos mil siete, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al examen y valoración del informe técnico emitido el día 28 de noviembre de 2007 por los informáticos de los Ayuntamientos de La Mojonera, Emilio Murcia Andújar, Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Francisco Galindo Cañizares y Ayuntamiento de Vícar, Antonio Jesús López Cid; sobre las ofertas presentadas al concurso convocado y publicado en el B.O.P. núm. 211 de fecha 30 de octubre de 2007, para el desarrollo de los trabajos de suministro, instalación y configuración de tres sistemas de gestión de base de datos "Oracle" dentro del Proyecto Ciudad Digital en los municipios de Roquetas de Mar, La Mojonera y Vícar, correspondientes a la Actuación nº 6 del citado proyecto; y que cuenta con un presupuesto de licitación de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000.- €) IVA incluido.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos, por el Secretario General se procede a la lectura del informe técnico, que otorga las siguientes puntuaciones finales:

	PROPOSICION ECONOMICA: 80 PUNTOS	ACTUALIZACIONES Y REVISIONES: 20 PUNTOS	TOTAL
1. MORSE SPAIN S.L. 140.360.- €	80	11	91
2. TELVENT INTERACTIVA S.A. 145.000.- €	77,44	18	95,44

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los participantes, esta Mesa ha resuelto formular propuesta de adjudicación del concurso de suministro, instalación y configuración de tres sistemas de gestión de base de datos "Oracle" dentro del Proyecto "Ciudad Digital", en los municipios de Roquetas de Mar, La Mojonera y Vícar, correspondiente a la Actuación nº 6 del citado Proyecto, a la mercantil TELVENT INTERACTIVA S.A., con C.I.F., con un presupuesto de adjudicación de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000.- €), IVA incluido, en la forma y condiciones que describe en la documentación técnica aportada:

Oracle DB SE (Licencias)	110.000.-€
Oracle DB SE (1 año de Soporte y Mantenimiento)	25.000.-€
Instalación, estabilización, implantación del SGDB	6.900.-€
Formación	1.300.-€
3 años Soporte y Mantenimiento (Servicios a prestar por parte de Telvent)	1.800.-€
Total (IVA incluido)	145.000.-€

La mercantil adjudicataria deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación (5.800.- €), en la forma y tiempo previstos en la Cláusula IV. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, como requisito previo a la formalización del contrato, que tendrá lugar dentro de los treinta días naturales a contar desde la fecha de la presente adjudicación.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha “ut supra” indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Concesión de subvención a la Asociación Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (INDALAJER) para la celebración del XVI Aniversario de la asociación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado de fecha 23 de noviembre de 2007 y núm. de registro general de entrada 39137, relativo a la solicitud de subvención, para la Asociación Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (INDALAJER), con CIF. núm. G04160479 , y domicilio a efectos de notificaciones en calle Maestro Padilla, 2 3º B, representada por D. Manuel Fernández López con DNI 27.187.160-X de Roquetas de Mar, para sufragar los gastos de la celebración del XVI aniversario de la Asociación por ser una de las actividades de dicha asociación con sus afiliados, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.000 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Consta en el expediente el informe favorable del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa del Área de Servicios Sociales de fecha 27 de noviembre del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04000 313 489 02 y Retención de Crédito 220070032130, de fecha 30/11/2007.

Esta Concejala-Delegada de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 22/06/2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a la Asociación Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (INDALAJER), provista con CIF G04160479, una subvención, por importe de de 1.000 €,-(MIL EUROS), para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

Segundo.- La justificación oficial de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

5º.- 2.- Anulación del gasto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10/09/07 par a el desarrollo de una ponencia en el CMIM sobre Maternidad y Autonomía Personal y Laboral.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Informa que habiéndose aprobado en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el día diez de septiembre de 2007, se adoptó entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal: “Desarrollo de una ponencia en el CMIM sobre Maternidad y Autonomía Personal y Laboral”. Constando en el expediente de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220070023139, Importe: 800,00 Euros, número de referencia: 22007009415 y de fecha 07/09/2007.

Esta Concejalia Delegada de la Mujer PROPONE la anulación del gasto de 800,00 Euros, no habiéndose realizado el acto por anulación de la fecha de la ponente.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

5º.- 3.- Concesión de subvención a la Asociación Amigos de Alzheimer para el desarrollo de la visita cultural al Aquarium de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 31 de octubre de 2007 y núm. de registro general de entrada 36.639, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA JULIA MARTOS ALVAREZ, con NIE núm. X-2190005-Z, como Presidenta y en representación de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE ALZHEIMER, con CIF núm. G-04606620, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ SIERRA GUADARRAMA, 1, 04721 El Parador (Roquetas de Mar), para sufragar los gastos derivados por la realización de la VISITA AL AQUARIUM DE ROQUETAS DE MAR de miembros afectados por esta enfermedad pertenecientes al Centro Diurno de El Parador y al Centro Diactivo de Aguadulce, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 290'95 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 26 de noviembre del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06001.451.489.10, número de operación RC 220070032189, de fecha 30/11/2007.

Esta Concejalia-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al ASOCIACIÓN “AMIGOS DE ALZHEIMER”, con CIF núm. G-04606620, por importe de 290'95 €.- (DOSCIENTOS NOVENT EUROS CON

NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- *La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070032189, Importe: 290,95 Euros, número de referencia: 22007012925 y de fecha: 30/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

5º.- 4.- Concesión de subvención a la Asociación Cultural Coral Virgen del Mar para sufragar gastos por el desarrollo del IV Encuentro Nacional de Corales “Ciudad de Roquetas de Mar”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 9 de noviembre de 2007 y núm. de registro general de entrada 37.630, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON JOSÉ LUIS DE MIGUEL LÓPEZ, con NIF núm. 00.771.943-V, como Presidente y en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL VIRGEN DEL MAR, con CIF núm. G-04015673, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ HERMANOS MACHADO, 4, 04004 Almería, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización del IV ENCUENTRO NACIONAL DE CORALES “CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR”, que tendrá lugar el día 8 de diciembre de 2007, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.000 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 26 de noviembre del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06001.451.489.10, número de operación RC 220070032190, de fecha 30/11/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- *La concesión de una subvención al ASOCIACIÓN CORAL VIRGEN DEL MAR, con CIF núm. G-04015673, por importe de 4.064'88 €.- (CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.*

2.- *La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070032190, Importe: 4.064,88 Euros, número de referencia: 22007012926 y de fecha: 30/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No hay asuntos que tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y seis páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.